



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2017-7475

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017, y apertura de periodo voluntario de cobro. Expediente 141/2017.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 112/2017 dictada con fecha de 8 de agosto la lista cobratoria del Impuesto de Actividades Económicas, referido al ejercicio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se anuncia la exposición pública del citado Padrón y las liquidaciones, en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en el padrón aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de la notificación de la resolución si la hubiera, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, al menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubre el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón conforme al siguiente detalle:

- -Concepto: Padrón cobratorio del IAE, año 2017.
- —Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 9 de septiembre hasta el 10 noviembre de 2017, ambos inclusive (periodo voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 9 de octubre.
- —Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal del Liberbank con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitidos por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2017. En horario de 10:00 a 13:00 horas.
- —Medio de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.
- —Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Pág. 20789 boc.cantabria.es 1/2





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

—Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Liendo, 7 de agosto de 2017. El alcalde, Juan Alberto Rozas Fernández.

2017/7475

Pág. 20790 boc.cantabria.es 2/2